**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 27 de Marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de Marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 204-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 27 de Marzo de 2023.**

Visto, el Proveído Nº 151-2023-EPG – UNAC, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 27 de Marzo de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 27 de Marzo de 2023, en el que adjunta el Oficio N° 178-2023-UPG-FIEE-UNAC, del Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 27 de marzo de 2023, en la que remiten el PLAN DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES** EN MODALIDAD A DISTANCIA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 54 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del director de la Unidad de Posgrado…(Si)

Que el Art. 203 inciso 203.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que; El director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que el Art. 194º inciso 194.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao modificada el 28 de junio 2022 “establece que; Las atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrado son: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Proveído Nº 151-2023-EPG – UNAC, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 27 de Marzo de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 27 de Marzo de 2023, en el que adjunta el Oficio N° 178-2023-UPG-FIEE-UNAC, del Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 27 de marzo de 2023, en la que remiten el PLAN DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES** EN MODALIDAD A DISTANCIA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 27 de marzo de 2023; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 194º inciso 194.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el PLAN DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES** EN MODALIDAD A DISTANCIA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO *DR. WILMER HUAMANI PALOMINO***

 ***DIRECTOR EPG- UNAC SECRETARIO ACADEMICO***